

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA DE SUPERVISIÓN, AUTORIZACIÓN Y REGISTRO

N° 034-2009-SEPS/ISAR
Santiago de Surco, 29 de enero de 2009

VISTO:

El Informe N° 00082-2008/ISAR, del 27 de enero de 2009, referido a la situación de la inscripción en el Registro de Empresas y Entidades que Prestan Servicios de Salud Vinculados a los Planes de Salud de las Entidades Prestadoras de Salud del Centro Dental San José E.I.R.L. y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Cuarta Disposición Complementaria del Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-97-SA, las Empresas y Entidades que prestan servicios vinculados a los Planes de Salud ofrecidos por las Entidades Prestadoras de Salud, se encuentran obligadas a registrarse ante la Superintendencia de Entidades Prestadoras de Salud;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 081-2003-SEPS/CD publicada en el Diario Oficial El Peruano el 14 de diciembre de 2003, se aprobó el Reglamento de Registro de Empresas y Entidades que Prestan Servicios de Salud Vinculados a los Planes de Salud de las Entidades Prestadoras de Salud;

Que, con fecha 24 de marzo de 2004, la SEPS inscribió el establecimiento de salud denominado Centro Dental San José E.I.R.L., con domicilio en la Calle Juan Pablo Fernandini A-4, distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica, con el número de Registro N° 04-0679-C, en el Registro de Empresas y Entidades que Prestan Servicios de Salud Vinculados a los Planes de Salud de las Entidades Prestadoras de Salud;

Que, el Área de Registro de la Intendencia de Supervisión, Autorización y Registro de la SEPS, según el Informe N° 00082-2009/ISAR, sustentado en el Informe N° 01137-2008/ISAR, de fecha 29 de diciembre 2008, comunican lo actuado como consecuencia de la supervisión programada al Centro Dental San José E.I.R.L., para el día 29 de octubre de 2008.

Que, la visita de supervisión no se pudo llevar a cabo porque en la dirección que obra en el Registro SEPS, ya no funciona ningún Centro Odontológico, justificando la cancelación del registro;

Que, de acuerdo al Artículo 17° de la Resolución de Superintendencia N° 081-2003-SEPS/CD, la SEPS podrá restringir o cancelar la inscripción, si luego de una acción de supervisión, se verifica que las empresas y entidades inscritas en el Registro no cumplen con las condiciones mínimas establecidas normativamente para la atención en uno o más servicios de atención;

Que, para la cancelación de una inscripción en el Registro de Empresas y Entidades que Prestan Servicios de Salud Vinculados a los Planes de Salud de las Entidades Prestadoras de Salud, es preciso que la SEPS emita la Resolución correspondiente, de conformidad con el Artículo 18° de la Resolución de Superintendencia N° 081-2003-SEPS/CD;

Que, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 27° y 28° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución de Superintendencia N° 029-2001-SEPS/CD;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CANCELAR la inscripción del establecimiento de salud denominado Centro Dental San José E.I.R.L., en el Registro de Empresas y Entidades que Prestan Servicios de Salud Vinculados a los Planes de Salud de las Entidades Prestadoras de Salud, el cual corresponde al Certificado de Registro N° 04-0679-C.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO el Certificado de Registro N° 04-0679-C, emitido a favor del establecimiento de salud denominado Centro Dental San José E.I.R.L., con domicilio en la Calle Juan Pablo Fernandini A-4, distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica.

ARTICULO TERCERO.- La cancelación del Certificado de Registro rige exclusivamente para los efectos de la prestación de servicios de salud que brinda el establecimiento de salud denominado Centro Dental San José E.I.R.L., vinculados a los Planes de Salud ofrecidos por las Entidades Prestadoras de Salud, bajo el ámbito de competencia de la Superintendencia de Entidades Prestadoras de Salud.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al establecimiento de salud denominado Centro Dental San José E.I.R.L. y a las Entidades Prestadoras de Salud.

Regístrese y comuníquese



Gerardo S. Del Aguila Díaz
Intendente de Supervisión, Autorización y Registro